



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS 133

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°

-2023-

G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas,

10 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 101-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA con fecha de recepción 05.10.2023, Proveído de Unidad de Administración de fecha 06.10.2023, Memorandum N° 378-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 10.10.2023 y Proveído de Unidad de Administración de fecha 19.09.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, la autorización del reconocimiento de devengados es competencia de la Oficina de Administración y Finanzas o la que haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693, Ley del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería antes mencionada establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, entre otros que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público, señalando en el numeral 4: *Planilla Única de Pagos de Remuneraciones o Pensiones, Viáticos, Racionamiento, Propinas, Dietas de Directorio, Compensación por Tiempo de Servicios*;

Que, mediante el Informe N° 101-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET con fecha de recepción 05.10.2023, la Jefe de la Unidad de Administración de la Entidad, solicita al Director Ejecutivo el reembolso por el pago del trámite para los seguros de ONP SCTR PENSIÓN de los 10 trabajadores de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento Integral de los Residuos Sólidos Municipales en las localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomás, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y La Jalca, provincia de Luya y Chachapoyas, región Amazonas", por el monto de S/ 298.99 (Doscientos noventa y ocho con 99/100 Soles), adjuntando la relación de gastos y los comprobantes de pago correspondientes emitidos por el Banco de la Nación;

Que, con Proveído de Unidad de Administración de fecha 06.10.2023, se solicita a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, certificación presupuestal para atender el reembolso por el monto de S/ 298.99 (Doscientos noventa y ocho con 99/100 Soles);

Que, a través del Memorandum N° 378-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 10.10.2023, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo emite certificación presupuestal – Nota N° 308 de fecha 10.10.2023, por el monto de S/ 298.99 (Doscientos noventa y ocho con 99/100 Soles) para el reembolso del gasto realizado para pagos en la ONP en el Banco de la Nación, afectada en la fuente de financiamiento Recursos ordinarios;

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 11.10.2023, se solicita a Asesoría Legal, proyectar resolución de reembolso;

Que, con los documentos del visto, corresponde reconocer el gasto y autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la Jefe de la Unidad de Administración de la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

133

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°

-2023-

G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Entidad, por pago del Seguro Complementario de Riesgo (SCTR)-Pensión en el Banco de la Nación de los 10 trabajadores de la ejecución de la obra "*Ampliación y Mejoramiento Integral de los Residuos Sólidos Municipales en las localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomás, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y La Jalca, provincia de Luya y Chachapoyas, región Amazonas*", por el monto de S/ 298.99 (Doscientos noventa y ocho con 99/100 Soles), para lo cual se cuenta con la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, resulta procedente expedir la resolución correspondiente a fin de autorizar el reconocimiento de los gastos efectuados y autorizar el reembolso;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023, contando con los vistos de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Asesor Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

RESUELVE:

Artículo Primero. –**RECONOCER** el gasto y **AUTORIZAR** el reembolso de los gastos efectuados por la Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad ejecutora PROAMAZONAS, Lic. Danny Raquel Narváez Riva, identificada con DNI N° 43151491, del pago del Seguro Complementario de Riesgo (SCTR)-Pensión en el Banco de la Nación de los 10 trabajadores de la ejecución de la obra "*Ampliación y Mejoramiento Integral de los Residuos Sólidos Municipales en las localidades de San Juan de Lopecancha, Santo Tomás, San Francisco del Yeso, Leymebamba, Montevideo, Mariscal Castilla y La Jalca, provincia de Luya y Chachapoyas, región Amazonas*", por el monto de S/ 298.99 (Doscientos noventa y ocho con 99/100 Soles).

Artículo Segundo. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y a la Jefe de la Unidad de Administración de la Entidad, Lic. Danny Raquel Narváez Riva, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo